



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00844 -00
Asunto	No tiene en cuenta notificación y requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la citación para la diligencia de la notificación personal remitida y dirigida al demandado HEILER MOSQUERA MARTÍNEZ; la cual no será tenida en cuenta por señalar, en la citación, que la fecha del auto que libra mandamiento de pago es el 19 de septiembre de 2020, cuando en realidad corresponde al **15 de agosto de 2019**. Lo anterior, de conformidad con por lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 291 del Código General del Proceso, el cual señala que la comunicación remitida al demandado debe informar la “fecha de la providencia que debe ser notificada”.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93e3df5becb1ae241090720ad620f99a8015570f3591bafdd3ef9f7560d3
5b1a**

Documento generado en 22/02/2021 03:48:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**